

Rehabilitación vivienda y otros

Escrito por luiscc - 17/04/2012 06:58

Entre finales de 2010 y principios de 2012 hice el PLAN Renove sus Ventanas de la Generalitat de Cataluña. Cambié toda la carpitería de aluminio de la casa por aislamiento térmico. Se hizo una paga y señal en efectivo en noviembre 2010 y en enero 2012 el pago final en efectivo y la factura. Al ser pagos en efectivo (que por cierto me obligó a hacerlo la empresa instaladora) no puedo desgravarme por mejora de vivienda habitual. Mi pregunta es, puedo ponerlo como REHABILACIÓN de la vivienda habitual casilla 608 y 609??? Recibí unas cantidades en concepto de subvención por la Generalitat, ¿Cómo lo reflejo?

Otras preguntas cortas

Cubro una pensión no contributiva, ¿Debo de consignarla en algún lado? casillas 686 o 687

Las cuotas pagadas x cuotas de autónomo hay q reflejarlas?

MUCHAS GRACIAS

=====

Re: Rehabilitación vivienda y otros

Escrito por euribor - 18/04/2012 06:35

La empresa esa te tiene que haber entregado facturas, y por lo tanto podrás deducirtelo como mejora de eficiencia energética.

Las cantidades recibidas de subvenciones si no están exentas:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/04/21/%C2%BFque-ingresos-estan-exentos-del-irpf/>

tienes que ponerlo como rentas no derivadas de una transmisión.

Salu2

=====

Re: Rehabilitación vivienda y otros

Escrito por luiscc - 18/04/2012 07:52

Si, tengo la factura con el desglose y la descripción de todo lo puesto, que por cierto, tuvo que adecuarse al PLA FINESTRES para que me pudieran dar la subvención, así que los criterios de eficiencia energética son indiscutibles.

Lo que no sé es que en apartado ponerlo,,,,,

El Anexo A2 III "Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual; cantidades satisfechas en 2010 pendientes de deducción y obras realizadas y satisfechas en 2011 antes de 7 de mayo

=====